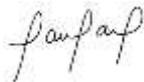


Constancia secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 13 de febrero de 2020; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 17 y 28 de febrero de 2020; mediante memorial allegado al despacho el día 27 de febrero de 2020, la parte demandada manifestó interponer recurso de apelación en contra de la providencia referida.



Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|--|
| RADICADO | 17001-33-33-001-2017-00065-00 |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | ISABEL - MARTINEZ |
| DEMANDADO | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL |
| AUTO | 619 |
| ESTADO | 071 DEL 12 DE MAYO DE 2021 |

Interpuesto oportunamente el recurso de apelación por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en esta instancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA (aplicable para la fecha de interposición del recurso de apelación), se ordena la citación de las partes para que asistan a la diligencia de audiencia de conciliación, la cual tendrá lugar el día JUEVES, VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) la cual se llevará a cabo por la plataforma TEAMS del Juzgado, por lo que por Secretaría del Juzgado se enviará el día anterior a la realización de la audiencia el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

Se advierte a las partes sobre la obligatoriedad de asistir a la programada diligencia, además, en caso de no asistir la parte apelante, será declarado desierto el recurso Interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

1e2d31f00179b2f72f9cc1bd95801b7130595286081186d0956bcfd9ea2e3a59

Documento generado en 11/05/2021 04:50:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>